

Expediente N.º LICT/99/029/2024/0225

Memoria para la Contratación del Servicio de Notificación Certificada a Terceros para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.

Majadahonda a 17 de septiembre de 2025

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del Servicio de Notificación Certificada a Terceros para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

64216000-3 Servicios de mensajería y de información electrónicas .

DURACIÓN:

24 meses + 1 posible prórroga de 24 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

5.602.610,00 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

2.594.800,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

2.488.850,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

518.960,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se precisa la contratación del servicio de notificación fehaciente a terceros, consignando la fecha y la hora en que se produzca la recepción por el destinatario, así como la integridad de su contenido, teniendo en cuenta el imperativo legal de notificar ciertas cuestiones recogido en diversas normas que se recogen a continuación.

En la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece una novedad en cuanto a las notificaciones electrónicas, indicándose que se establecerán medidas que garanticen el conocimiento de la puesta a disposición de notificaciones como: el envío de avisos de notificación, siempre que esto sea posible, a los dispositivos electrónicos y/o a la dirección de correo electrónico que el interesado haya comunicado, estando obligada la Administración a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos.

En la Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, en la que se estipula que las Mutuas deberán determinar inicialmente el carácter profesional de la contingencia y dicho acto dictado por la Mutua por el cual se reconozca, suspenda, anule o extinga el derecho en los supuestos atribuidos a las mismas, serán motivados y se formalizarán por escrito, estando supeditada su eficacia a la notificación al interesado. Asimismo, se notificarán al empresario cuando el beneficiario mantenga relación laboral y produzca efectos en la misma.

Asimismo, en la Orden ESS/1187/2015, de 15 de junio, por la que se desarrolla el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración, se indica que en el caso de las Mutuas formulen al Instituto Nacional de la Seguridad Social o al Instituto Social de la Marina solicitudes de alta, conforme a lo previsto en el artículo 2.2 del Real Decreto 625/2014, lo harán por vía telemática. Igualmente, deben remitirse por vía telemática y de manera inmediata los partes de baja/alta y de confirmación al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Teniendo en cuenta las comunicaciones que se realizan actualmente, se han estimado los siguientes consumos:

- Notificaciones electrónicas previstas para la duración inicial (24 meses) = 1.135.250
- Notificaciones postales previstas para la duración inicial (24 meses) = 260.000

Asimismo, se incluye en el contrato la custodia de los documentos y ficheros acreditativos de las transacciones realizadas, así como los resultados de sus gestiones, al menos durante los 5 años siguientes a la fecha de finalización de sus gestiones en el proceso concreto de transmisión de documentos de que se trate.

Para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Pública se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Se trata de un único servicio que se licita a nivel nacional para tratar de homogeneizar el servicio, para lograr una mejor operatividad. Además, se trata de conseguir una reducción de costes y aprovechar las economías de escala que se puedan generar.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **17 de septiembre de 2025**.

Fdo.: **JAVIER BARBERO MÁLAGA**
Cargo: Director área peticionaria.

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **SARA FLORES GARCÍA**
Cargo: Promotor/es.

Fdo.: **MARÍA RODADO MARTÍNEZ**
Cargo: Responsable del Promotor/es.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El licitador deberá acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2022, 2023 y 2024) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al presupuesto anual del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s multiplicado por 1,1. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas del tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El licitador deberá acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2022, 2023 y 2024), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el importe de la duración inicial del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que conozcan los conocimientos técnicos adecuados , que sean eficaces, y posean una experiencia y fiabilidad que garantice una adecuada ejecución del servicio objeto de esta contratación. Para el establecimiento de los importes económicos requeridos se tiene en cuenta el presupuesto estimado del lote.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

Grupo V. Subgrupo 04. Categoría 5

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (70,0)
<p>01. Oferta Económica</p> <p>Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las presentadas asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula: $50 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ OfrMen: Oferta menor entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar.</p> <p>A. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica. Deberá cumplimentarse el Excel denominado Oferta Económica que se encuentra en la carpeta ANEXOS.Zip, subcarpeta "Anexos Administrativos": -El licitador presentará su oferta económica cumplimentando el Anexo relativo a la oferta económica. Deberá cumplimentar las celdas denominadas "Precio ofertado". - Los precios se indicarán en euros con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s en la casilla denominada precio ofertado (€).- -El precio no podrá ser menor o igual a 0. -El precio no podrá ser superior al indicado como precio máximo en la oferta económica. -En caso de que la oferta relativa al precio del servicio sea errónea, aparecerá el aviso en el precio total ofertado de la duración inicial del contrato "Precio no válido". -Al introducir el precio del servicio se calculará automáticamente el precio total ofertado de la duración inicial del contrato (24 meses), que no podrá superar el presupuesto máximo, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. -El licitador deberá adjuntar en la aplicación informática el Anexo relativo a la oferta económica. -Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al precio duración inicial (24 meses) ofertado que aparezca en el Excel, puesto que ha sido calculado tras introducir en el mismo el precio ofertado de servicio. -Será objeto de valoración con un máximo de 50 puntos el precio total ofertado de la duración inicial del contrato, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.</p> <p>B. Supuestos de exclusión de la oferta. -Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos establecidos en el presente pliego. -Cuando el licitador no haya cumplimentado en la aplicación el valor relativo al precio de la duración inicial ofertado. -Cuando la oferta económica no se ajuste al modelo aportado por FREMAP. -Cuando el importe de la duración inicial ofertado total (impuesto/s indirecto/s no incluido/s) supere el presupuesto máximo establecido para la duración inicial (impuesto/s indirecto/s no incluido/s). -Si el precio es menor o igual a 0.</p> <p>C. Ofertas anormales o desproporcionadas. -Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. -En caso de que exista una única oferta válida, aquella oferta que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no</p>	50

<p>incluido/s (importe sin incluir una posible prórroga ni modificaciones previstas). Si la oferta del adjudicatario se encontrara incurso inicialmente en presunción de anormalidad, la garantía definitiva ascenderá al 10%, según lo indicado en el artículo 107 de la LCSP.</p>	
<p>02. Número de sucursales del operador logístico. Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, que el operador logístico cuente con sucursales en el territorio nacional.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $10 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ <p>OfrAct= Número de SUCURSALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de SUCURSALES de la oferta mayor entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar el número de SUCURSALES ofertadas. - No serán valorables las ofertas de más de 300 sucursales. 	10
<p>03. Realización de llamadas telefónicas a las entregas fallidas de notificación. Se valorará con 3.5 puntos la oferta del licitador que acredite que se realizarán llamadas telefónicas a la entrega fallida de notificaciones postales.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $3,50 * (\text{OfrAct})$</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de licitación electrónica el licitador cumplimentará 1 si oferta el criterio y 0 si no lo oferta.</p>	3,5
<p>04. Plazo extra custodia de documentación. Se valorará con 2,50 puntos aquellas ofertas que aumenten el plazo de custodia de la documentación exigido en el Pliego Técnico apartado 4.3.1</p> <p>Las ofertas mayores de 10 años no serán valoradas.</p> <p>Las ofertas que igualen el tiempo de custodia mínimo exigido en el Pliego se valorarán con 0 puntos.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: Se deberá indicar:</p> <p>En caso de ofertarse 6 años - 0,5 En caso de ofertarse 7 años - 1</p>	2,5

<p>En caso de ofertarse 8 años - 1,5 En caso de ofertarse 9 años - 2 En caso de ofertarse 10 años - 2,5</p>	
<p>05. Esquema Nacional de Seguridad o equivalente. Se valorará con un máximo de 2 puntos la disponibilidad del adjudicatario del Esquema Nacional de Seguridad Nivel Medio o Nivel alto, o equivalente. La puntuación se otorgará del siguiente modo: - Si tiene el ENS nivel Alto, se otorgarán 2 puntos. - Si tiene el ENS nivel Medio, se otorgará 1 punto. - Si NO tiene ninguna de estas opciones, se otorgarán 0 puntos.</p> <p>Si el licitador oferta el Esquema Nacional de Seguridad o equivalente, deberá reflejar en la aplicación los siguientes valores según lo ofertado: - El valor 2, en el caso de disponer del ENS ALTO. - El valor 1, en el caso de disponer del ENS MEDIO - El valor 0, en el caso de no ofertar ninguna de las opciones señaladas anteriormente Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $(PtsMax/2) * (OfrAct)$ PtsMax = Puntuación máxima a obtener por este criterio, que es de 2 puntos. OfrAct = Valor que el licitador introducirá en función del Esquema Nacional de Seguridad ofertado, siendo estos valores 0, 1 o 2, tal y como se ha indicado anteriormente.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: FREMAP solicitará la certificación en el momento previo a la adjudicación del contrato para comprobar el cumplimiento de dicho criterio.</p>	<p>2</p>
<p>06. Reducción del plazo de entrega de la primera notificación. Se valorarán con un máximo de 2 puntos aquellas ofertas de los licitadores que se comprometan a reducir el plazo de 24 horas (en península) laborables en destino del intento de primera entrega de las notificaciones certificadas vía postal establecido el Pliego de prescripciones técnicas, punto 4.1.2 Se valorará de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>$0,50*(OfrAct)$</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN</p> <p>El licitador cumplimentará el valor 1 si oferta una reducción adicional de 1 hora. El licitador cumplimentará el valor 2 si oferta una reducción adicional de 2 horas. El licitador cumplimentará el valor 3 si oferta una reducción adicional de 3 horas. El licitador cumplimentará el valor 4 si oferta una reducción adicional de 4 horas. Las ofertas que conlleven una reducción de más de 4 horas no serán valoradas.</p> <p>El licitador cumplimentará el valor 0 si no oferta una reducción adicional.</p>	<p>2</p>

<p>Se valorará con 0,50 puntos cada hora de reducción adicional respecto a las 24 horas con un máximo de 2 punto.</p>	
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (30)</p>
<p>07. Plan de contingencias Se valorarán con un máximo de 10 puntos los planes de contingencia de los licitadores. Estos planes garantizan la continuidad de la prestación del servicio objeto de la presente licitación, valorándose las medidas técnicas, humanas y organizativas necesarias para garantizar la continuidad, concretamente: a) Medidas preventivas para evitar que se materialice un incidente: recursos materiales, personas implicadas con sus responsabilidades y roles, protocolos de actuación. Se puntuará con un máximo de 3,33 puntos. b) Medidas y contramedidas necesarias durante la materialización del incidente, o inmediatamente después, cuya finalidad sea paliar los efectos adversos del incidente: recursos materiales, personas implicadas con sus responsabilidades y roles, protocolos de actuación. Se puntuará con un máximo de 3,33 puntos. c) Contramedidas necesarias después de materializado y controlado el incidente, cuya finalidad será restaurar el estado de las cosas tal y como se encontraban antes de la materialización del incidente: recursos materiales, personas implicadas con sus responsabilidades y roles y protocolos de actuación, así como el centro de respaldo. Se puntuará con un máximo de 3,34 puntos. NOTA: El licitador deberá adjuntar un documento asociado (dossier o memoria) en castellano con un máximo de 10 páginas con un tipo de fuente calibri tamaño 11, donde se desarrollarán el plan de contingencias de acuerdo al siguiente esquema: - Medidas preventivas: protocolos, recursos materiales y personales. - Medidas necesarias durante la materialización del incidente, o inmediatamente después: protocolos, recursos materiales y personales. - Contramedidas después de materializado y controlado el incidente: protocolos, recursos materiales y personales Se valorará con cero puntos todo aquel criterio de valoración cuyo documento asociado presente alguno o varios de estos incumplimientos: - El documento asociado no se presente. - El documento asociado se presente sustancialmente vacío de contenido. - El documento asociado no se ajuste al formato o extensión indicados. - El contenido del documento asociado no se ajuste a los contenidos requeridos. Nota importante: Se deberá adjuntar en la plataforma de la licitación electrónica de FREMAP, en un único archivo preferiblemente PDF o en su defecto en una carpeta comprimida (ZIP). FREMAP se reserva la posibilidad de solicitar referencias o documentación adicional para acreditar lo indicado en la documentación entregada por el licitador.</p>	<p>10</p>

<p>Aquellas ofertas que no superen el umbral del 50% de la valoración conjunta de los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas serán EXCLUIDAS, por lo tanto, deberán obtener un mínimo de 15 puntos en el conjunto de los criterios a fin de garantizar la calidad del servicio.</p>	
<p>08. Plan de despliegue Serán valorados con un máximo de 10 puntos los planes de despliegue presentados por los licitadores, estos planes recogerán la propuesta de cada licitador de implantación del nuevo servicio minimizando el impacto que pudiera tener el cambio del proveedor para FREMAP. El proveedor adjudicatario se hará cargo del despliegue en su totalidad. Para ello, elaborará un plan detallado de despliegue que formará parte de los puntos a valorar en la adjudicación del contrato. El plan de despliegue deberá ser validado por FREMAP previamente a su ejecución. NOTA: El licitador deberá adjuntar un documento asociado (dossier o memoria) en castellano con un máximo de 10 páginas con un tipo de fuente calibri tamaño 11, donde se desarrollarán el plan de despliegue de acuerdo al siguiente esquema: Este plan debe contener, al menos: -Requisitos previos (recursos humanos, dispositivos y materiales ajenos al contrato que se estimen necesarios para llevar a cabo el plan). (Que se valorará con 2 puntos). -Planificación detallada de las actividades a realizar en este periodo. (Que se valorará con 2 puntos) -Estimación y plazos necesarios. (Que se valorará con 2 puntos) -Entregables y documentación (diseño, configuración, etc.) (Que se valorará con 2 puntos) -Calendario de despliegue y puesta en marcha del servicio. (Que se valorará con 2 puntos)</p> <p>A continuación, se detallan las condiciones del plan: -El adjudicatario será responsable del suministro, instalación y configuración de todos los medios necesarios para prestar el servicio. -La duración del plan de despliegue propuesto por el ofertante será de un máximo de un mes. -La prestación del servicio comenzará tras haberse completado el despliegue y las pruebas necesarias, siendo necesaria la aceptación del mismo por parte de FREMAP. Se valorará con cero puntos todo aquel criterio de valoración cuyo documento asociado presente alguno o varios de estos incumplimientos: - El documento asociado no se presente. - El documento asociado se presente sustancialmente vacío de contenido. - El documento asociado no se ajuste al formato o extensión indicados. - El contenido del documento asociado no se ajuste a los contenidos requeridos. FREMAP se reserva la posibilidad de solicitar referencias o documentación adicional para acreditar lo indicado en la documentación entregada por el licitador. Nota importante: Se deberá adjuntar en la plataforma de la licitación electrónica de FREMAP, en un único archivo preferiblemente PDF o en su defecto en una carpeta comprimida (ZIP). FREMAP se reserva la posibilidad de solicitar referencias o documentación</p>	<p>10</p>

<p>adicional para acreditar lo indicado en la documentación entregada por el licitador.</p> <p>Aquellas ofertas que no superen el umbral del 50% de la valoración conjunta de los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas serán EXCLUIDAS, por lo tanto, deberán obtener un mínimo de 15 puntos en el conjunto de los criterios a fin de garantizar la calidad del servicio.</p>	
<p>09. Plan de organización y prestación del Servicio de Gestión de Incidencias</p> <p>Se valorarán con un máximo de 10 puntos los planes de organización y prestación del servicio de HelpDesk para reporte de incidencias de los licitadores, recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, punto 4.5.6, valorándose concretamente:</p> <p>a) Recursos humanos y herramientas destinados al servicio de atención a FREMAP. Se puntuará con un máximo de 5 puntos.</p> <p>b) Procedimientos aplicables al servicio de atención a FREMAP. Se puntuará con un máximo de 5 puntos.</p> <p>NOTA: El licitador deberá adjuntar un documento asociado (dossier o memoria) en castellano con un máximo de 10 páginas con un tipo de fuente calibri tamaño 11, donde se desarrollarán el plan de contingencias de acuerdo al siguiente esquema:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los recursos humanos y herramientas destinados al servicio de atención a FREMAP. - Los procedimientos aplicables al servicio de atención a FREMAP. <p>Se valorará con cero puntos todo aquel criterio de valoración cuyo documento asociado presente alguno o varios de estos incumplimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El documento asociado no se presente. - El documento asociado se presente sustancialmente vacío de contenido. - El documento asociado no se ajuste al formato o extensión indicados. - El contenido del documento asociado no se ajuste a los contenidos requeridos. <p>Nota importante: Se deberá adjuntar en la plataforma de la licitación electrónica de FREMAP, en un único archivo preferiblemente PDF o en su defecto en una carpeta comprimida (ZIP).</p> <p>FREMAP se reserva la posibilidad de solicitar referencias o documentación adicional para acreditar lo indicado en la documentación entregada por el licitador.</p> <p>Aquellas ofertas que no superen el umbral del 50% de la valoración conjunta de los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas serán EXCLUIDAS, por lo tanto, deberán obtener un mínimo de 15 puntos en el conjunto de los criterios a fin de garantizar la calidad del servicio.</p>	10
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100,0)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad - precio. En este sentido, se han establecido criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas y criterios no evaluables mediante la aplicación de fórmulas, con el objetivo de que el servicio responda a las necesidades de FREMAP.

Con relación a los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, se valora: que el proveedor logístico que preste el servicio cuente con el mayor número de sucursales en el territorio nacional, con el objetivo de evitar que los destinatarios tengan que realizar largos desplazamientos a las sucursales, de forma que se facilite la recepción de las notificaciones; que se realicen llamadas telefónicas a las entregas fallidas de notificación certificadas vía postal, lo cual mejora la eficacia del servicio e incrementa la tasa de éxito de las entregas; que se aporte plazo extra de custodia de la documentación, lo cual contribuye a mejorar la trazabilidad, seguridad jurídica y calidad del servicio; que se reduzca el plazo de entrega de la primera notificación, de forma que se obtenga un servicio que responda a las necesidades de inmediatez y eficacia, reduciendo el riesgo de caducidad de los plazos legales y que se cuente con el Esquema Nacional de Seguridad nivel medio o alto o equivalente, con el objetivo de garantizar la calidad, la fiabilidad, la seguridad de la información y un nivel adecuado de protección de la información tratada, reduciéndose así el riesgo de incidentes de seguridad o pérdida de datos.

Además de lo expuesto, en relación con los criterios no evaluables mediante la aplicación de fórmulas, se valora: el plan de contingencia, con el objetivo de obtener un servicio que asegure que se cuentan con medidas para minimizar los incidentes y garantizar la continuidad el servicio; el plan de despliegue, de forma que se garantice una puesta en marcha eficaz, ordenada y que minimice el impacto que pudiera tener un cambio de proveedor; el plan de organización y prestación del servicio de gestión de incidencias, al ser un elemento esencial para garantizar una atención eficaz, continua y de calidad durante la ejecución del contrato. En todos los casos se establece un umbral mínimo del 50%, es decir, los licitadores deben tener un mínimo de 15 puntos en el conjunto de los criterios no fórmulas. El motivo reside en garantizar ofertas que cumplan con un estándar de calidad aceptable, garantizar un procedo de valoración más justo y transparente e identificar y excluir a los licitadores que pueden representar un riesgo elevado para la ejecución del contrato.

Como se puede observar, y en relación con el objeto del contrato, FREMAP precisa del establecimiento de una puntuación mínima en los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, con el objetivo de asegurar la calidad, equidad, reducción de riesgos e idoneidad de las propuestas

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.